ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

"CONTRATAR SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE DE PROXIMIDAD LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, BOGOTA, DC"

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El tipo de intervención programado para el predio del nuevo parque en la localidad de Ciudad Bolívar consiste en la ejecución de las obras de construcción, adecuación y paisajismo del espacio público, garantizando el cumplimiento de la normativa urbana, ambiental y de accesibilidad vigente. La obra contempla el desarrollo de infraestructura recreativa, deportiva y paisajística para ofrecer a la comunidad un entorno seguro, confortable, funcional e incluyente.

Las intervenciones estarán orientadas a mejorar las condiciones físicas y funcionales de los parques, mediante la construcción y adecuación de áreas recreativas, deportivas, zonas de circulación, espacios de permanencia, zonas verdes y demás elementos que permitan contar con espacios públicos seguros, accesibles, funcionales y adecuados para el disfrute de la comunidad.

Las obras podrán contemplar, de acuerdo con las condiciones y necesidades particulares de cada parque, actividades de preliminares y adecuación del terreno, construcción de superficies y zonas de circulación, instalación de elementos de urbanismo, construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos, instalación de mobiliario urbano, sistemas eléctricos e iluminación, manejo de aguas lluvias, adecuación de zonas verdes y paisajismo, entre otras actividades necesarias para la correcta ejecución de las obras.
El alcance de las intervenciones podrá incluir, entre otras, las siguientes actividades:

- Localización, replanteo y adecuación preliminar de las áreas objeto de intervención.
- Demoliciones y desmontes de elementos existentes que deban ser retirados para la ejecución de las obras.
- Excavaciones, rellenos, nivelación, conformación y compactación del terreno.
- Construcción y adecuación de senderos, circulaciones y superficies peatonales.
- Construcción e instalación de pisos, pavimentos, placas y superficies deportivas y recreativas, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Construcción y adecuación de escenarios deportivos, tales como canchas y áreas destinadas a la práctica de actividades físicas y recreativas.
- Construcción e instalación de juegos infantiles y elementos recreativos, de acuerdo con las características y necesidades de cada parque.

- Instalación de mobiliario urbano, incluyendo bancas, canecas, mesas, elementos de permanencia y demás componentes contemplados en el diseño.
- Construcción, adecuación y mantenimiento de elementos de drenaje y manejo de aguas lluvias, tales como canales, sumideros, rejillas y demás elementos requeridos.
- Construcción, instalación y adecuación de redes hidráulicas y sanitarias, cuando sean requeridas por el proyecto.
- Instalación y adecuación de redes eléctricas y sistemas de iluminación para las áreas objeto de intervención.
- Instalación de luminarias y demás elementos asociados a los sistemas de iluminación del parque.
- Construcción, reparación y adecuación de cerramientos, barandas, rejas, puertas y demás elementos de seguridad, cuando sean requeridos.
- Instalación de señalización y elementos de orientación e identificación del parque.
- Adecuación, recuperación y conformación de zonas verdes y áreas exteriores.
- Suministro, siembra y mantenimiento inicial de material vegetal, de acuerdo con los diseños y especificaciones del proyecto.
- Instalación de elementos paisajísticos y de urbanismo contemplados dentro del diseño del parque.
- Pintura y aplicación de acabados en los elementos que hagan parte de la intervención.
- Limpieza, retiro de sobrantes y disposición de residuos de construcción y demolición, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Ejecución de las demás actividades de obra necesarias para garantizar la funcionalidad, seguridad, accesibilidad y adecuada terminación de los parques intervenidos.

Lo anterior tiene como finalidad generar y/o mejorar espacios públicos destinados al encuentro ciudadano, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones físicas y funcionales de los parques de la localidad y proporcionando a la comunidad espacios seguros, adecuados y de calidad para su uso y disfrute.

Para optimizar los recursos de acuerdo con resultados esperados es importante que el diagnóstico del proyecto se enfoque en proyectar el cronograma de obra, con las actividades priorizadas de acuerdo a la urgencia de su mantenimiento y/o reparación, es decir, realizar priorización de actividades según la necesidad del FDLCB, para esto se realizará una permanente coordinación y articulación entre los involucrados, por lo que se propone la conformación del Comité de Seguimiento del Proyecto, que debe estar conformado por:

a. El supervisor del contrato y/o el Apoyo a la Supervisión designado por parte de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.
b. El/la Interventor/a del Proyecto.
c. El/la Contratista que desarrolla la obra.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

La ejecución del proyecto se realizará mediante la contratación, a precios unitarios, de firmas, consorcios, uniones temporales o personas naturales que tengan bajo su responsabilidad la totalidad de las actividades de obra, tales como suministros de material, equipo y mano de obra requeridos por el proyecto.
Los recursos otorgados deben distribuirse de manera más eficaz posible, con el fin de, cubrir las urgencias o actividades prioritarias que se lleguen a presentar.

2.1. Localización

El parque para construir se encuentra dentro de la localidad 19, Ciudad Bolívar:

2.1.1 PREDIO DESTINADO A CONTRUCCION DEL PARQUE:

DIRECCION DEL INMUEBLE	UPL	BARRIO	CHIP CATASTRAL
EL RUBI - PASQUILLA	Cuenca del Tunjuelo	Vereda Pasquilla	AAA0142UUUH



Figura 1.1. Ubicación del predio para construcción - Fuente: Google Maps

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

LOTE PARA CONTRUCCION DE PARQUE EN CIUDAD BOLÍVAR:

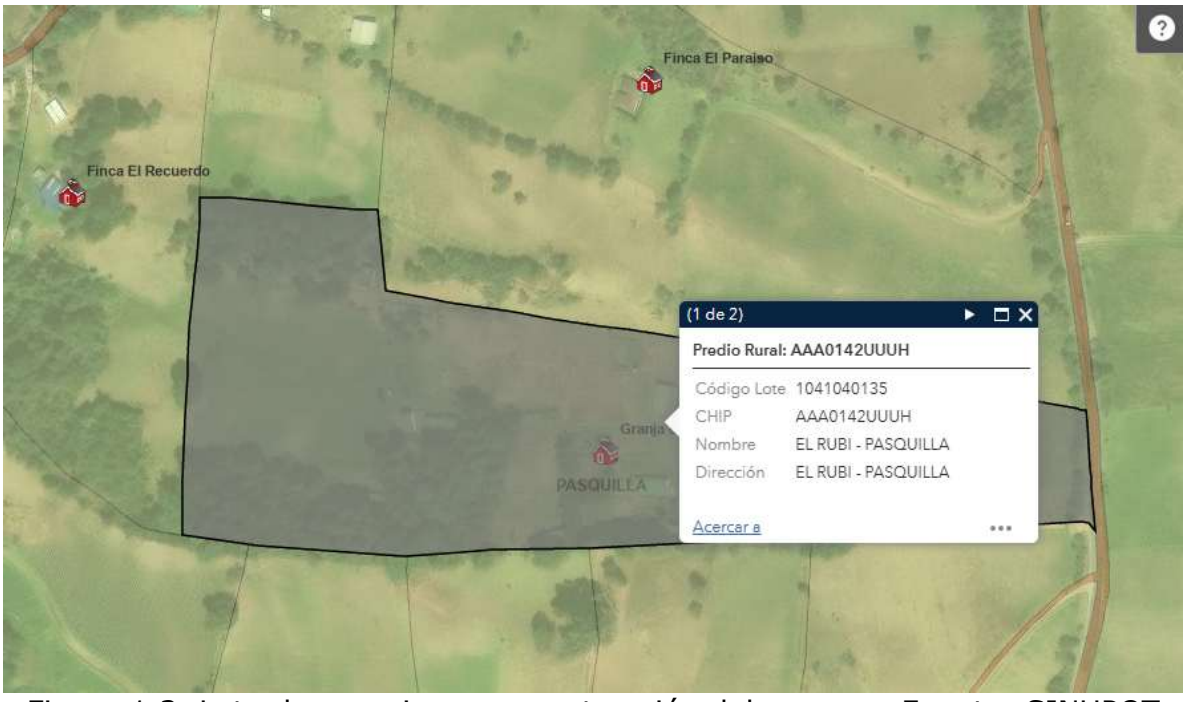


Figura 1.2. Lote de espacio para construcción del parque - Fuente: SINUPOT

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

- PRELIMINARES
- EXCAVACIONES Y ENTIBADOS
- ESTRUCTURAS
- REDES HIDRAULICAS
- REDES ELECTRICAS
- RELLENOS
- PISOS Y PREFABRICADOS
- MOBILIARIO URBANO
- JUEGOS INFANTILES
- GIMNASIOS AL AIRE LIBRE O BIOSALUDABLES
- EMPRADIZACIÓN Y ARBORIZACIÓN

Para optimizar los recursos y lograr los resultados esperados es importante que el diagnóstico del proyecto se realizará una permanente coordinación y articulación entre los involucrados, por lo que se propone la conformación del comité de Seguimiento del Proyecto, que debe estar conformado por:

a. El supervisor del contrato y/o apoyo a la Supervisión designado por parte de la alcaldía Local de Ciudad Bolívar.
b. El/La Interventor/a del Proyecto
c. El/La Contratista que desarrolla la obra

NOTA 1:
Se debe garantizar que las vías de acceso y las edificaciones aledañas a cada uno de los parques, se deben dejar en iguales condiciones al inicio del contrato, por tal razón se deben realizar actas de vecindad al inicio y al final de la ejecución del contrato, donde se evidencie registro fotográfico (antes, durante y después).

NOTA 2:
El interventor deberá revisar previamente y presentar aprobado la actualización de estudios y diseños, junto con el Cronograma de Actividades de obra al Comité de seguimiento para su información y posible modificación, para lo cual tendrá un tiempo de un (1) mes, conforme a los diseños realizados por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, mediante el contrato de consultoría CCON-190-2016 Una vez aceptado dicho Cronograma de actividades, el Contratista deberá realizar la construcción del parque vecinal, contando con un tiempo de diez (10 meses) para dicho fin.

3.1. Fases y etapas del proyecto

3.1.1. ETAPA PRELIMINAR.

La etapa preliminar para desarrollar los diagnósticos y actualizaciones a los estudios y diseños será de un (1) mes contado a partir de la firma del Acta de Inicio.

La etapa de diagnóstico y coordinación es aquella en la cual, el contratista junto con la interventoría y el Apoyo a la Supervisión de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, realizan la visita al parque para definir las siguientes actividades:

- Establecer el Plan de Inversión del Anticipo, la Interventoría debe revisar, aprobar y remitir dicho plan.

- Diagnósticos del estado actual del predio (se debe realizar la ficha del parque para intervención)

- Actualización a estudios y diseños (intervención a realizar y verificación de linderos y mojones que delimitan el parque, asegurando su correcta y oportuna intervención dentro del polígono definido)

- Ajustes de cantidades de obra a realizar.

- Presentación de la programación de obra general del contrato, de acuerdo con las obras priorizadas y al alcance presupuestal (La información básica del parque, el cronograma, memorias de cálculo, el presupuesto, la propuesta gráfica el diagrama de Gantt, áreas de intervención, deben hacer parte integral de la misma junto con la documentación adicional que requiera la intervención y/o Supervisión.

3.1.2. DIAGNÓSTICO Y ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS.

Deberán realizar las visitas al predio destinado para la construcción del parque, en donde se ejecutarán las siguientes actividades:

- Realizar la revisión de los estudios y diseños entregados por el FDLC provenientes del contrato de consultoría CCON-190-2016, los cuales deben ser apropiados previo al inicio de la etapa de construcción.
- Realizar actualización de los diseños y/o ajustes y/o complementación requerida y detectada por los profesionales del contrato de obra o por los cambios generados en cada una de las áreas de los parques, cumpliendo con las directrices y especificaciones técnicas del IDRD.
- Verificar la zonificación del parque a intervenir.
- Verificar el presupuesto y las cantidades de obra a realizar, así como la programación de la obra de cada parque, para ser aprobado por la interventoría del contrato y la Supervisión del mismo.
- Se realizarán solicitudes de intervenciones a las entidades correspondientes,
- Socialización ante la comunidad.
- El contratista cumplirá con lo solicitado en los pliegos de condiciones en cuanto al personal, equipo necesario, plan de manejo del anticipo y demás programas.
- Solicitudes y socialización a empresas de servicios públicos.
- Entrega de ficha de intervención del parque, la cual debe contener como mínimo el código del parque, dirección, UPZ, barrio, actividades a desarrollar, presupuesto, tiempo de ejecución, registro fotográfico, ubicación geográfica y trazabilidad de acciones administrativas y de investigación realizadas durante el proceso de apropiación de diseños.

3.1.3. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

La etapa de construcción será de nueve (9) meses, contados a partir de la etapa preliminar de diagnósticos y actualización a los estudios y diseños; en la cual se ejecutarán las actividades de obra diagnosticadas para el parque.

3.1.4. ETAPA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL.

Una vez finalizadas las obras de construcción del parque Vecinal en la localidad de Ciudad Bolívar, el Contratista deberá suscribir ante la interventoría, el acta de terminación con las observaciones respectivas a las que haya lugar, en esta se debe estimar la fecha y el proceso de entrega formal a la Interventoría quien deberá proceder a la verificación de la realización de las obras y emisión del acta de recibo a satisfacción de estas para, posteriormente realizar la entrega formal a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar e informar el recibo de las obras y la suscripción del acta de recibo a satisfacción,. Adicionalmente, se deberá entregar un informe detallado que relacione el cumplimiento de cada una de las obras realizadas, que cumplan lo estipulado en el Estudio Previo y el anexo Técnico.

Se pueden generar actas de entregas parciales del parque, siempre y cuando se cumpla con lo anterior mencionado.
De igual manera se deberá realizar una puesta en servicio ante la comunidad y Junta de Acción Local, donde se debe realizar la explicación del proyecto y de las características especiales que tenga el parque, así como su cuidado y mantenimiento.

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar exigirá al Contratista la entrega de los documentos que se relacionan en la siguiente lista de chequeo:

- Inventario general de las intervenciones realizadas con su respectivo manual de mantenimiento.
- Inventario general de maquinaria y juegos instalados en cada parque, con sus respectivas garantías. (cuando aplique)
- Inventario de muebles y/o insumos instalados con sus respectivas garantías. (cuando aplique).

3.1.5. ETAPA DE LIQUIDACIÓN.

Para liquidar el contrato, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 (modificado por el art. 217, decreto nacional 019 de 2012), en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el instructivo gco-gco- in014 "instrucciones para liquidación del contrato o liberaciones de saldo".

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato previa presentación del informe final con sus soportes y factura conforme a la Ley.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

En todo caso para realizar la liquidación, se tendrá que tener la garantía de cumplimiento vigente.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El contrato se terminará cuando se venza el plazo establecido o cuando se agote el valor total del mismo, el cual será igual al valor total del presupuesto oficial establecido en el siguiente numeral. El contrato podrá terminarse también, aunque no se haya agotado su valor total, cuando la necesidad de la alcaldía Local así lo determine, y estas queden completamente satisfechas. No obstante, para los efectos contractuales de su vigencia, constitución de garantías, etc. se estima en DIEZ (10) MESES y se inicia a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta.

El cronograma general para el desarrollo de las actividades es el siguiente:

FASES Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	1 MES INICIO	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	9 MES
Diagnóstico del predio a intervenir									
Ejecución de actividades de obra de construcción									Ajuste de observaciones finales en la ejecución de la obra y/o intervenciones realizadas.

5. FORMA DE PAGO

5.1 PRECIOS UNITARIOS DE LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Para elaborar los análisis de precios unitarios se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos: la concordancia con los (ítems de pago de las especificaciones particulares, las condiciones locales en cuanto a la disponibilidad de mano de obra, materiales de construcción y demás aspectos que puedan influir en el costo final de los precios unitarios; la unidad de medida deberá estar de acuerdo con la especificación correspondiente; etc.

Los precios de los materiales deben corresponder a valores actualizados. Es necesario relacionar las cantidades requeridas para ejecutar cada Ítem, incluyendo desperdicios y los materiales auxiliares y o adicionales transitorios.

Los precios de los materiales deben corresponder a valores en el sitio de colocación incluyendo todos los fletes.

Los valores incluidos en el presupuesto de obra fueron estimados con base en los Precios Unitarios de Referencia (PUR) de la Secretaría de Educación del Distrito para la vigencia 2023, disponibles en el enlace oficial: https://www.educacionbogota.edu.co/intrased/sites/default/files/inline-files/Listados-de-Precios-Mantenimientos-2023-DCCEE.xlsx.
Con el fin de reflejar las condiciones económicas actuales y garantizar una estimación acorde con los costos de mercado, los precios unitarios fueron actualizados a valores de 2026 mediante la aplicación de la variación acumulada anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), tomando como fuente oficial la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc.
La utilización de estas fuentes oficiales permite sustentar técnica y financieramente el presupuesto del proyecto, asegurando que los costos proyectados correspondan a valores de referencia reconocidos y actualizados para la fecha de formulación.

5.2. DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente la información que la Entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este Contrato. Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los planos récord, deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por el Fondo de desarrollo, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

5.3. DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁ EL CONTRATISTA DE OBRA

- A la terminación del proyecto, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar a través del Contratista del Proyecto asignado por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar deberá entregar al supervisor del contrato, los documentos que se relacionan en la siguiente lista de chequeo:

- Informe final de obra, incluyendo descripción de las actividades ejecutadas, cantidades finales, cumplimiento del objeto contractual y conclusiones.
- Memoria de ejecución de obra, con registro de las principales actividades desarrolladas.
- Actas de recibo y terminación de obra, debidamente suscritas.
- Relación de modificaciones, mayores o menores cantidades de obra, suspensiones, reinicios y demás novedades contractuales, cuando hayan ocurrido.

- Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la entrega de la obra.
- Inventario de muebles, mobiliario urbano, elementos deportivos, juegos infantiles, equipos y/o insumos instalados, con llaves, controles, accesorios y demás elementos debidamente marcados y señalizados. (Cuando aplique).
- Fichas de entrega de los diferentes espacios y componentes intervenidos del parque, debidamente diligenciadas y firmadas por la entidad, diferenciando las zonas recreativas, deportivas, zonas verdes, senderos, mobiliario, iluminación, cerramientos y demás áreas intervenidas. (Cuando aplique).
- Pruebas de funcionamiento de equipos, juegos infantiles, elementos deportivos, instalaciones eléctricas, iluminación, redes hidráulicas, sanitarias y demás sistemas especializados instalados. (Cuando aplique).
- Certificados de calidad, fichas técnicas, manuales de operación y mantenimiento y garantías de los materiales, equipos, juegos infantiles, elementos deportivos, mobiliario y demás elementos instalados. (Cuando aplique).
- Registro fotográfico del proceso constructivo y del estado final de las obras ejecutadas, incluyendo los diferentes componentes, espacios, equipos, juegos, mobiliario y demás elementos instalados.
- Relación de las garantías de los equipos, juegos infantiles, elementos deportivos, mobiliario, luminarias y demás elementos instalados, indicando fabricante, referencia, fecha de instalación y vigencia de la garantía. (Cuando aplique).
- Los demás documentos técnicos, administrativos y de calidad que sean requeridos por la supervisión y/o establecidos en los documentos contractuales para la correcta entrega y recibo final del parque.

Toda la documentación debe ser aprobada por el apoyo a la supervisión y se debe anexar copia a la carpeta del proyecto, la cual debe reposar en los archivos de la institución para revisión y consulta.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

6.1. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente la información que la Entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este Contrato. Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los planos récord, deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por el Fondo de desarrollo, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Con el fin de formar y mantener el conocimiento y la convicción suficientes sobre la necesidad de proteger el ambiente y de manejar bien los recursos naturales, el contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía de compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Guía de Contratación Sostenible (Código GCO GCI-IN001) expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, la Ficha de Contratación Sostenible No. 12: *Diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones* de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades, a la Política Ambiental y a la reducción de la contaminación.

Además, el proponente para la ejecución del proyecto deberá contar con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, previamente aprobado por la Entidad, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al ambiente. Para ello se deberá tener en cuenta la normatividad de orden constitucional, y legal como la Ley 99 de 1993, la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, la Resolución 1115 de 2012, de la Secretaría Distrital de Ambiente, *"Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital"*, la Resolución 6202 de 2010, de la Secretaría Distrital de ambiente, correspondiente a la guía ambiental para el Sector de la Construcción, la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, *"Por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y agregados sueltos de construcción y demolición"* y la Resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, *"Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones"*, así como lo dispuesto por las demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten la materia. Así mismo y con el propósito de prevenir, evitar y manejar de alguna manera la contaminación ambiental y las enfermedades de los vecinos del área de influencia, el contratista se compromete a adoptar el Sistema Integrado de Gestión, bajo los lineamientos de las normas NTC GP 1000 e ISO 9001, Gestión Ambiental bajo la norma NTC ISO 14001, Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional bajo la norma NTC OHSAS 18001, así como lo dispuesto por las demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten la materia. Dentro del Plan de Manejo Ambiental, el proponente deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes recomendaciones y obligaciones:

a. Aislar con poli sombra el acceso al público y señalizar las áreas de trabajo.
b. Instalación de mallas para retención del material particulado, con el fin de evitar contaminación atmosférica, tanto por la ejecución del proyecto, como por el traslado de RCD's (residuos de construcción y demolición),

teniendo en cuenta lo descrito en el Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.5.1.3.6.

c. Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.
d. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, Decreto 1076/2015.
e. Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos.
f. Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud.

Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como:

a. Manejo de RCD.
b. Residuos de construcción y demolición.
c. Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 1115 de 2012 de la Secretaría Distrital de Ambiente, Decreto 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
d. Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al FDLCB, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.
e. Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a los mismos.
f. Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad.

Contar con un Plan de Gestión Integral de Residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos (en caso de generarse, los cuales deben ser entregados a gestores que cuenten con la respectiva Licencia Ambiental expedida por la autoridad ambiental competente, presentando a la Entidad el manifiesto de recolección, transporte y Certificado de Disposición final o Aprovechamiento).
Contar con el registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos (cuando genere más de 10 Kg al mes), conforme lo estipulado en el Literal F del Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto reglamentario único del Sector Ambiente"*; además de cumplir con las demás obligaciones como generador de residuos peligrosos, las cuales se encuentran en el mencionado Artículo.

Durante la ejecución de las obras y hasta su entrega final, el contratista, está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que

pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños (y/o dentro de la misma edificación), las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes, dentro del área de trabajo a adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
Contar con un Plan de Contingencias, con el fin de dar solución a los eventos adversos, en materia Ambiental, durante el desarrollo y vigencia del contrato.

- Se prohíbe realizar vertimientos de aceites y demás materiales a las redes de alcantarillado o su disposición directamente sobre el suelo.
- Para el manejo y disposición de aceites usados, se deben seguir los lineamientos establecidos en la legislación vigente. Se deben llevar los registros que identifiquen aspectos relacionados con la generación y disposición de aceites. El registro debe incluir el control de aceites usados por toda la maquinaria, equipos y vehículos empleados en la obra.
- El Contratista, en el desarrollo del presente contrato, dará estricto cumplimiento a la legislación y normatividad ambiental vigente, siendo responsable de su conocimiento, cumplimiento y divulgación a la totalidad del personal a su cargo.
- En estos términos, el Contratista, se obliga a tomar todas las medidas conducentes a evitar y/o minimizar la generación de impactos al ambiente y en caso de que los hubiere, a mitigarlos y compensar sus efectos, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente. De igual manera, se compromete a hacer una adecuada disposición de los residuos generados en desarrollo de sus actividades, en especial, de los considerados como peligrosos, o nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, así como de vertimientos no domésticos con sustancias de interés sanitario, o emisiones de gases contaminantes y material particulado a la atmósfera

Residuos de Construcción y/o Demolición

- El proponente al que se le adjudique el proceso contractual deberá adoptar los lineamientos ambientales de la Entidad y la normatividad ambiental vigente que reglamenta las actividades derivadas de la prestación del servicio, además de dar cumplimiento a la gestión ambiental del FDLCB en temas de manejo de residuos peligrosos, aprovechables, ordinarios, especiales y demás aspectos mencionados en este numeral.
- Frente al manejo de residuos de construcción y demolición será importante que el proponente asegure el cumplimiento de normatividad local y regional que pueda existir donde se exijan requisitos particulares frente a este tema (Resolución 1115 de 2012 de la Secretaría Distrital de Ambiente, Decreto 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).
- El proponente deberá presentar el formato "CONSTANCIA GESTORES" correspondiente al Anexo II de la Resolución 472 del 28 de febrero de

2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como soporte de tratamiento, aprovechamiento o disposición final.

- El proponente al que se le adjudique el proceso contractual debe adecuar el punto limpio para el almacenamiento de los residuos RCD.
- El gestor de los RCD tiene que estar avalado por la autoridad ambiental competente.
- Para el caso específico de Bogotá, se debe incluir lo relacionado en el Decreto 586 del 2015. Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C."
- Elaborar el plan de gestión de RCD de obra. Deberá conocer, armonizar, dar cumplimiento del Decreto 472 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la gestión integral de residuos sólidos generales en las actividades de construcción y demolición RCD y se dictan otras disposiciones"*.
- El contratista deberá diligenciar el instructivo para el ingreso en reportes y manejo de RCD en obras del sector público de la Secretaría Distrital de Ambiente, con el fin de crear el PIN de la obra y aportar la información mes a mes de la ejecución contractual requerida, conforme lo establece la Resolución 1115 de 2012.
- Criterios para el manejo y el tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos de construcción y demolición.

Para el manejo de estos residuos dentro de las instalaciones, debe proporcionar información en el sitio de obra sobre la cantidad generada, almacenarlos provisionalmente donde lo disponga la Entidad, los cuales deben permanecer separados de otros residuos como aprovechables u ordinarios. Para lo cual, el proponente debe presentar el convenio y/o certificado de escombrera debidamente autorizada para la disposición de los RCD.

Documentales y logísticos

Entregar mensualmente a la entidad los certificados de materiales proveedores y disposición final de escombros en original expedidos por los proveedores y escombreras utilizados en la obra. Adicionalmente se verificará en obra los recibos de escombros y materiales contra los certificados. En caso de presentarse observaciones, el contratista se compromete a entregar las aclaraciones y correcciones en el plazo que determine la entidad y en caso de incumplimiento, este hecho podrá constituirse prueba del uso de proveedores o sitios de disposición final de escombros no autorizados por la autoridad ambiental competente y la entidad podrá iniciar las acciones legales y contractuales aplicables con el fin de sancionar al contratista.

Entregar a la entidad los soportes que esta requiera para evidenciar el cumplimiento de cada uno de los componentes de la gestión SISOMA en los plazos que se determinen en los comités. El contratista debe verificar la autenticidad de todos los soportes que conformen dichos requerimientos.

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial PARA EL DESARROLLO del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
- Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
- El personal que preste el servicio a su nombre debe contar con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil, mediante una declaración firmada.
- Todo el personal que presta el servicio debe estar afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de Obra
- Un (1) Residente de Obra
- Un (1) Residente Sisoma
- Un (1) Ingeniero Eléctrico
- Un (1) Topógrafo
- Un (1) Ingeniero Hidráulico

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	**Requisitos de Experiencia Profesional**	**Requisitos de Experiencia Específica**
DIRECTOR DE OBRA (1) INGENIERO CIVIL 60% de Dedicacion	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Y con postgrado en Gerencia de Proyectos.	Experiencia especifica mínima de tres (03) certificaciones de contratos como: Director o coordinador o gerente en proyectos de obras de construcción y/o reconstrucción y/o ampliación y/o terminación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de parques y/o campos deportivos, la cual podrá estar contenida en la experiencia general.
RESIDENTE DE OBRA (1) INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO 100% de Dedicacion	Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta	dos (2) años de experiencia certificada como residente de obra en proyectos de construcción y/o reconstrucción y/o

	profesional, con curso de alturas vigente.	ampliación y/o terminación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de parques y/o campos deportivos, la cual podrá estar contenida en la experiencia general.
RESIDENTE SISOMA (1) INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O AMBIENTAL CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL VIGENTE O PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD EN EL TRABAJO Y/O AFINES CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL VIGENTE 100% de Dedicacion	Experiencia profesional mínima de dos (02) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con licencia de salud ocupacional y con postgrado en Riesgos laborales y/o seguridad y salud en el trabajo SSGT.	Experiencia especifica mínima de dos (02) certificaciones de contratos como: SISOMA O SSGT en ejecución de obras de construcción y/o reconstrucción y/o ampliación y/o terminación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de parques y/o campos deportivos
PROFESIONAL ELÉCTRICO (1) INGENIERO ELÉCTRICO 60% de Dedicacion	Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con curso de alturas vigente.	Experiencia especifica mínima de dos (02) certificaciones de contratos como: Residente eléctrico en ejecución de obras de, construcción y/o reconstrucción y/o ampliación y/o terminación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de parques y/o campos deportivos *cualquiera de las anteriores con experiencia en instalaciones eléctricas fotovoltaicas.*
TOPOGRAFO (1) INGENIERO/A TOPOGRAFICO Y/O TECNOLOGO/A EN TOPOGRAFIA 60% de Dedicacion	Experiencia profesional mínima de DOS (2) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.	Experiencia especifica mínima de un (1) año de experiencia certificada como topógrafo en proyectos de construcción y/o reconstrucción y/o

		ampliación y/o terminación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de parques y/o campos deportivos.
PROFESIONAL HIDRAULICO (1) INGENIERO HIDRAULICO 60% de Dedicacion	Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.	Experiencia especifica mínima de dos (2) contratos para la construcción y/o reconstrucción y/o ampliación y/o terminación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de parques y/o campos deportivos.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

9. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

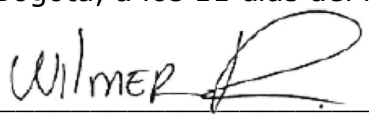
De acuerdo con el Articulo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, la cual señala "(…) *se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el Artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adiciones, modifique o sustituya.* (…)"

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar señala que, para realizar el presente proceso no se requiere licencia de construcción para las obras menores a realizar, toda vez que los trabajos corresponden a acciones de mantenimiento y/o adecuaciones y/o reparaciones locativas.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: El mantenimiento, la sustitución o mejoramiento de los materiales de pisos, enchapes, cambio de luminarias, revisión de la red eléctrica, pinturas en general. La sustitución, el mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulen la materia.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 11 días del mes de noviembre de 2026.



[Wilmer Andres Rodriguez Franco]
[Formulador Infraestructura - Ingeniero]